



MEMORIA FINAL DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El artículo 49 del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Presidente o presidenta y del Gobierno de Aragón, indica que se debe elaborar una memoria final que actualice el contenido de la memoria justificativa y de la memoria económica y que se acompañara al proyecto de disposición general para su posterior aprobación.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, fue dictada Orden de 27 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículum del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se elaboró el proyecto de orden, por la que se establece el currículum del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según se establece en el artículo 44 del Decreto legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se solicitó, con fecha 13 de abril de 2023, informe preceptivo al proyecto de orden del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas, a la Secretaría General Técnica y es informado el 25 de abril de 2023.

Tras el informe de la Secretaría General Técnica, el Director General de Innovación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de orden, mediante Resolución de 26 de abril de 2023 (Boletín Oficial de Aragón nº 85, de 08/05/2023).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se envió dicho proyecto a las entidades que se consideraban que les pudiera afectar el proyecto de orden con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto.

Además, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, se envió dicho proyecto a las secretarías generales técnicas de los departamentos afectados para que formularan las sugerencias oportunas y también a otros órganos de consulta y asesoramiento.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, se remitió al Portal de Transparencia: Orden de





inicio, Memoria justificativa, Memoria económica, Informe de impacto de género, Informe de impacto por razón de discapacidad, Certificado publicación Consulta pública, Informe de la Secretaría General Técnica, Proyecto de Orden currículo y Resolución de información pública.

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 27 de abril de 2023 se remitió escrito del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón al Sr. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre dicho Proyecto de Orden.

Con fecha 30 de mayo de 2023, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con sus consideraciones.

También se procedió a someter dicho Proyecto de Orden al informe del Consejo Aragonés de Formación Profesional, habiendo sido informado favorablemente en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Formación Profesional que ha tenido lugar el 9 de junio de 2023.

Una vez cumplido el periodo de trámite de audiencia pública, se elaboró la memoria tras audiencia pública donde se reflejaron las sugerencias y alegaciones, así como el tratamiento dado a las mismas

Con fecha 14 de junio de 2023 se solicitó a la Dirección General de Servicios Jurídicos el informe jurídico sobre el Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del Título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas.

Se recibe, con fecha 22 de junio de 2023, el informe nº 324/2023 de la Dirección General de Servicios Jurídicos no indicando sugerencias y recomendaciones,

El 29 de junio de 2023, se solicita al Consejo Consultivo de Aragón, dictamen sobre el proyecto de orden por la que se establece el currículo del Título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se recibe, el 28 de julio de 2023, del Consejo Consultivo de Aragón el dictamen nº 146/2023 siendo favorable y en el que nos indican las siguientes sugerencias y recomendaciones:

En el punto 41 se indica que es necesaria una revisión del texto para adecuar el uso de las mayúsculas a las normas lingüísticas generales (directriz 76 de las DTN). Como se señala en La Ortografía de la lengua española, «la función primordial de la mayúscula en español es la de distinguir el nombre propio del nombre común». De manera que llevan mayúscula inicial los nombres propios o los comunes que adquieren ese valor, el resto no. A título de ejemplo, administraciones educativas, catálogo, bachiller o bachillerato deben ir en minúsculas.

Se acepta la recomendación y se aplica al texto del proyecto de orden.



El punto 42, sugiere sustituir la expresión «del presente título», por «de este título» en la disposición adicional segunda. En primer lugar, por resultar más acorde a las reglas de la lengua española el empleo del adjetivo demostrativo «este», dado que el adjetivo «presente», tal y como lo define la Real Academia Española en su diccionario, se refiere a «quien está delante o en presencia de alguien, o concurre con él en el mismo sitio»; y, en segundo lugar, por razones de diáfana comunicativa.

Se acepta la sugerencia y se aplica al texto del proyecto de orden.

En el punto 43 se indica que las normas internacionales (ISO 80000 y SI) y las Academias de la Lengua establecen que los grupos de tres cifras se separan con espacio, en este sentido se manifiesta el *Libro de estilo de la lengua española de la Real Academia Española de la Lengua*, en su apartado de expresiones numéricas. En consecuencia, debería corregirse la numeración de las horas del artículo 6.2.

Respecto a la observación contenida en el párrafo 43, consultada la página web de la Fundeu RAE, fundación asesorada por la Real Academia de la Lengua, se ha comprobado que se recomienda expresamente lo siguiente: "No obstante, en los números de cuatro dígitos es frecuente y válido omitir el espacio, aunque se siga incluyendo en los de cinco o más: «El aforo proyectado es de entre 9500 y 10 200 personas»".

Tomando en consideración que el Consejo Consultivo de Aragón no condiciona su dictamen favorable al cumplimiento de esta observación en concreto, así como que la redacción elegida por la Orden EFP/1215/2019, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Redes y estaciones de tratamiento de aguas, no hace uso de la separación entre cifras, se ha optado por ese mismo criterio en todos los números de cuatro cifras que se incorporan en el proyecto de orden.

Con esta memoria final se concluye la tramitación previa del proyecto de orden y se propone para su aprobación.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Antonio Martínez Ramos